

CONVENIO DE CONTROL DE CALIDAD

En la ciudad de Valdivia, a 3 días del mes de abril de 2006, entre la **Universidad Austral de Chile** representada en este acto por el Rector señor **Carlos Amtmann Moyano**, con domicilio en **Independencia 641**, por una parte, y la empresa **Sociedad Anónima Cerrada Schwencke**, representada por don **Joaquín Toro Saelzer**, ambos domiciliados en **Arica 2611**, comuna de **Valdivia**, por la otra, conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Laboratorio de Fitoquímica de la Universidad Austral de Chile prestará servicio de análisis para el control de calidad de los distintos productos intermedios, productos terminados y estabilidad de productos terminados; que la empresa Sociedad Anónima Cerrada Schwencke le encomiende. La empresa no estará obligada a cumplir con un número de muestras mínimo mensual o anual; no obstante todos los análisis que necesite se solicitarán a este laboratorio.

SEGUNDO: Los valores de los análisis serán cotizados cada año en el mes de enero y los valores se reajustarán en 1 punto sobre el IPC del año anterior.

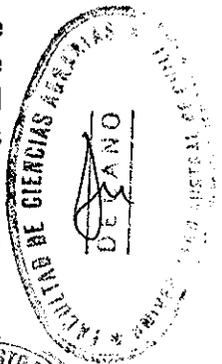
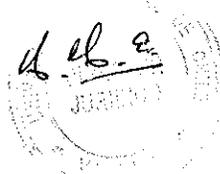
TERCERO: La empresa Sociedad Anónima Cerrada Schwencke, cancelará a la Universidad el valor de cada servicio, de acuerdo a la cotización respectiva, dentro de los 30 días siguientes al envío de los resultados, acompañados de la factura correspondiente.

CUARTO: El Laboratorio de Fotoquímica de la Universidad Austral de Chile es responsable por las metodologías analíticas, métodos de ensayos para los productos intermedios y productos terminados

QUINTO: El Laboratorio de Fitoquímica de la Universidad Austral de Chile se compromete a remitir los resultados de los protocolos de análisis, firmados y directamente a la dirección de la empresa Sociedad Anónima Cerrada Schwencke y a mantener una contra muestra original congelada, para ser enviada a otro laboratorio con la finalidad de verificar resultados, cuando así lo solicite la empresa.

SEXTO: El Laboratorio de Fitoquímica de la Universidad Austral de Chile de acuerdo a los resultados de análisis emitido, deja a consideración del Gerente de Calidad de la empresa Sociedad Anónima Cerrada Schwencke la responsabilidad de aprobar, rechazar, hacer cálculos correctivos en las materias primas, productos intermedios y productos terminados sin responsabilizarse por estas medidas.

SEPTIMO: Cada producto que la empresa Sociedad Anónima Cerrada Schwencke solicite analizar al laboratorio, lo hará con una petición formal, especificando los requerimientos de análisis y el destino de los informes que este laboratorio emita.

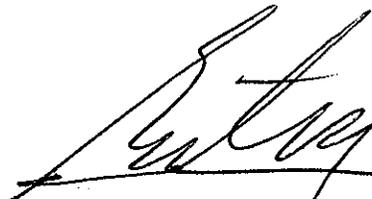


En prueba de conformidad se firman CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

OCTAVO: El presente convenio será de duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso dado por escrito con 30 días de anticipación.



Joaquín Toro Saelzer
Gerente
Sociedad Anónima Cerrada Schwencke



Carlos Amtmann Moyano
Rector
Universidad Austral de Chile

